

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: EL C. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RIVERA, DIPUTADO FEDERAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE SANCIONES MÁS SEVERAS A LOS RESPONSABLES DE PROVOCAR INCENDIOS. SE TURNA CON CARÁCTER URGENTE

INICIADO EN SESIÓN: 11 DE MARZO DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

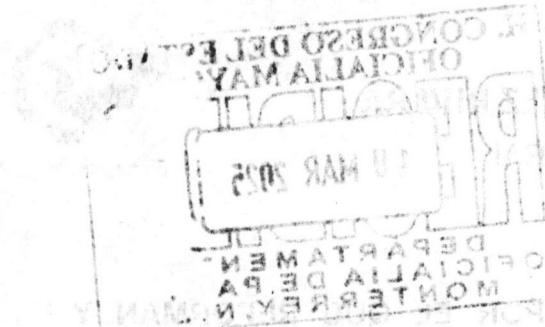
El suscrito, **Diputado Federal Miguel Ángel Sánchez Rivera**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, en mi carácter de ciudadano neoleonés, con fundamento en lo establecido en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Nuevo León y la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El medio ambiente es el pilar fundamental del equilibrio ecológico y de la calidad de vida de los seres humanos, por lo que su conservación no solo garantiza la existencia de la biodiversidad, sino que también satisface necesidades esenciales como el acceso a agua limpia, aire puro y suelos fértils para la producción de alimentos.

En ese sentido, la protección del medio ambiente es una obligación del Estado y de la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Ahora bien, el Estado de Nuevo León enfrenta una problemática ambiental y de seguridad pública de gran magnitud e importancia, ya que, debido al incremento en las incidencia de incendios, tanto forestales como urbanos durante el año 2025, han afectado de manera significativa la vida, salud y patrimonio de los neoloneses, así como la integridad de sus ecosistemas.



DE NUEVOS LUGARES A CATÍ / UN DOCUMENTAL DE NUEVOS LUGARES
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CONGRESO PARA EL ESTADO
MUNICIPALIA CON PROYECTO DE LEY DE SÍK ETERRERIA Y MINERIA

Las condiciones climáticas adversas, caracterizadas por temperaturas extremas, fuertes ráfagas de viento y sequías prolongadas, han propiciado un entorno altamente vulnerable a la propagación del fuego. En marzo de 2025, se contabilizaron más de 239 incendios en distintos puntos del estado, principalmente en lotes baldíos, fábricas y pastizales dentro de la zona metropolitana de Monterrey.

La rápida propagación del fuego se debió en gran medida a ráfagas de viento superiores a 70 km/h y temperaturas que alcanzaron hasta 40°C, lo que dificultó los esfuerzos de contención por parte de las autoridades estatales y municipales¹.

Asimismo, las imágenes satelitales captadas por el Sistema de Información sobre Incendios para la Gestión (FIRMS, por sus siglas en inglés) de la NASA identificaron más de 170 focos de incendio en el estado de Nuevo León, destacando los municipios de Monterrey, García, Santa Catarina, Escobedo y Apodaca como las zonas más afectadas².

El daño causado por los incendios no se limita a la pérdida de cobertura forestal o áreas urbanas afectadas; su impacto se extiende a la calidad del aire, salud pública y la seguridad de la población. La gran cantidad de incendios en Nuevo León provocó una drástica degradación de la calidad del aire, lo que llevó a las autoridades a declarar una contingencia ambiental debido a los altos niveles de partículas contaminantes, afectando especialmente a niños, adultos mayores y personas con enfermedades respiratorias³.

Los incendios forestales representan una de las mayores amenazas para los ecosistemas y la biodiversidad, puesto que, su impacto, no sólo afecta la vegetación

¹ País, E. (2025, 5 marzo). *La ola de incendios en Monterrey, en imágenes*. El País México. <https://elpais.com/mexico/2025-03-05/la-ola-de-incendios-en-monterrey-en-imagenes.html>

² Lavín, M. (2025, 5 marzo). Imágenes de la NASA revelan cómo se ven los incendios de hoy martes en Nuevo León. Grupo Milenio. <https://www.milenio.com/estados/revelan-como-se-ven-incendios-nuevo-leon-imagenes-de-la-nasa>

³ CNN en Español. (2025, 5 marzo). Ola de incendios en Monterrey causa contingencia ambiental hasta nuevo aviso. CNN México. <https://cnnespanol.cnn.com/2025/03/05/mexico/incendios-monterrey-contingencia-ambiental-orix>

y la fauna, sino que también tiene repercusiones directas en la calidad del aire, el agua y la salud pública.

De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, estos eventos provocan las siguientes consecuencias⁴:

- Pérdida de cobertura vegetal: La destrucción de árboles y plantas impide la captación de agua, afectando el ciclo hidrológico y contribuyendo a la desertificación.
- Erosión del suelo: La eliminación de la vegetación deja el suelo expuesto a la erosión por viento y lluvia, lo que puede derivar en deslaves e inundaciones.
- Afectación de la fauna silvestre: Muchas especies mueren calcinadas o pierden su hábitat, lo que altera las cadenas tróficas y la biodiversidad.
- Contaminación del aire: La emisión de humo y partículas contaminantes afecta la calidad del aire y puede generar problemas respiratorios en la población.
- Contribución al cambio climático: La liberación de dióxido de carbono (CO₂) agrava el calentamiento global al aumentar la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera.

Además, el humo de los incendios forestales contiene mezclas de gases y partículas finas que pueden afectar gravemente la salud de las personas expuestas; según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), la inhalación del humo puede provocar problemas respiratorios y cardiovasculares, especialmente en las personas en situación de vulnerabilidad como niños, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con enfermedades preexistentes⁵.

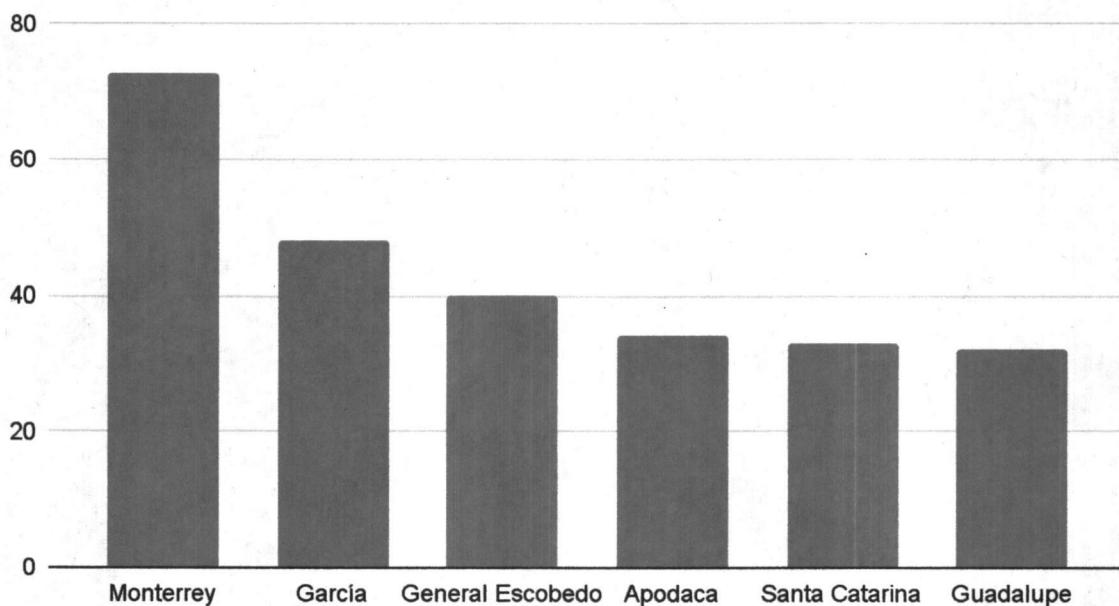
⁴ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, S. 30 de mayo del 2018. *Impactos ambientales que provoca un incendio forestal*. Gobierno de México. Disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/impactos-ambientales-que-provoca-un-incendio-forestal-142066>

⁵ Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, *El humo de los incendios forestales|Incendios forestales*. 16 de noviembre de 2017. Disponible para su consulta en: <https://www.cdc.gov/es/disasters/wildfires/smoke.html#:~:text=El%20humo%20de%20los%20incendios%20forestales%20puede%20causarle%20da%C3%B3nde,humo%20de%20un%20incendio%20forestal.>

Por otro lado, a partir del 4 de marzo de 2025, se registraron 239 incendios en Nuevo León, y para la fecha 5 de marzo, 238 de estos incendios habían sido controlados, quedando uno activo en el Cerro del Topo Chico, colonia CROC, con una afectación de 8.5 hectáreas, el cual fue controlado un 75% y liquidado un 50% en esa fecha.⁶

De igual manera, el Gobierno de Nuevo León informó sobre estos reportes de incendios en el Estado, especialmente en la zona metropolitana de Monterrey, que además de entre estos siniestros, los más graves se encontraban en lotes baldíos, empresas, un incendio forestal en la Sierra de Picachos y en ríos, en los siguientes municipios⁷:

Incendios de Nuevo León



De lo anterior, se observa que el municipio de Monterrey fue el más afectado con 73 incendios reportados. Además, gracias a la rápida respuesta operativa, el Gobierno Estatal también tomó medidas en materia de seguridad y justicia, pues, se informó

⁶ Martinez, R. (2025, 6 marzo). Controlan 239 incendios en Nuevo León; se mantiene uno activo. *Infobae*. <https://www.infobae.com/mexico/2025/03/06/controlan-239-incendios-en-nuevo-leon-se-mantiene-uno-activo/>

⁷ N+. (2025, 5 marzo). Incendios en Monterrey: Gobierno Informa de Saldo por los Más de 200 Reportes en Nuevo León. N+. <https://www.nmas.com.mx/monterrey/incendios-en-monterrey-gobierno-informa-de-saldo-por-los-mas-de-200-reportes-en-nuevo-leon/>

que las autoridades detuvieron a cinco personas presuntamente relacionadas con incendios provocados, reforzando la idea de que muchos de estos siniestros no fueron accidentales, sino causados intencionalmente⁸.

Posteriormente, las autoridades confirmaron que ya hay tres personas detenidas, otras cuatro vinculados a proceso y existen 11 carpetas abiertas para la investigación⁹; ante este panorama, el Gobierno Estatal ha reiterado su compromiso de actuar con firmeza, impulsando reformas para endurecer las penas contra quienes causen daños ambientales de manera intencionada, priorizando la protección de la ciudadanía y del entorno natural de Nuevo León¹⁰.

Asimismo, el 8 de marzo del presente año, se reportaron 5 incendios activos en el área metropolitana de Monterrey, principalmente en los municipios de Monterrey, García y El Carmen, y uno de los incidentes más destacados fue el incendio en un lote de autos en El Carmen, que generó una gran columna de humo visible desde diversas zonas.¹¹

Dado lo anteriormente expuesto, se observa la importancia de establecer una pena más grave para quienes provoquen incendios en Nuevo León, ya que radica en varios factores fundamentales que afectan tanto la seguridad pública como el bienestar ambiental y social del Estado.

En primera instancia, los incendios forestales y urbanos no solo ponen en riesgo la vida humana, sino que también destruyen vastas áreas de ecosistemas, lo que puede traer consecuencias a largo plazo en la biodiversidad y en la calidad del aire; los

⁸ Ídem.

⁹ Salazar, H. (2025, 6 marzo). Vinculan a proceso a tres presuntos involucrados en incendios. *EL HORIZONTE*. <https://www.elhorizonte.mx/nuevoleon/vinculan-a-proceso-a-tres-presuntos-involucrados-en-incendios/1006445160>

¹⁰ Salazar, H. (2025b, marzo 6). Vinculan a proceso a tres presuntos involucrados en incendios. *EL HORIZONTE*. <https://www.elhorizonte.mx/nuevoleon/vinculan-a-proceso-a-tres-presuntos-involucrados-en-incendios/1006445160>

¹¹ Lavín, M., Plata, E., & Telediario Monterrey. (2025, 8 marzo). Reportan 5 incendios activos HOY sábado 8 de marzo en Nuevo León | Últimas noticias. *Telediario México*. <https://www.telediario.mx/comunidad/incendios-nuevo-leon-sabado-8-de-marzo-noticias>

recursos naturales, mismos que son esenciales para el equilibrio ecológico y la economía local, se ven comprometidos con cada incendio provocado.

Además, los incendios provocados pueden ocasionar pérdidas materiales significativas, afectando a miles de personas que pierden hogares, propiedades y medios de subsistencia.

Es por ello que el Gobernador de Nuevo León, Samuel García, tomó diversas acciones para hacer frente a la crisis provocada por los incendios en el Estado, debido la magnitud de los siniestros registrados en marzo de 2025, ordenó la movilización de brigadas de protección civil, bomberos y elementos de seguridad para contener el fuego y proteger a la población¹².

En ese sentido, dado que los incendios generaron una contingencia ambiental debido a la alta concentración de partículas contaminantes en el aire, el Gobernador Samuel García, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, activó protocolos de emergencia ambiental¹³.

El actuar del gobierno estatal frente a esta crisis demuestra la necesidad de fortalecer el marco jurídico para prevenir futuros incendios, pues, si bien las acciones de respuesta fueron efectivas, la prioridad debe ser la prevención y sanción ejemplar de quienes causan estos desastres.

Por tanto, se propone la incorporación de los delitos contra el medio ambiente como delitos graves, para generar un efecto disuasorio, en quienes, por descuido o dolo,

¹² Martinez, R. (2025, 6 marzo). Controlan 239 incendios en Nuevo León; se mantiene uno activo. Infobae. Disponible para su consulta en: <https://www.infobae.com/mexico/2025/03/06/controlan-239-incendios-en-nuevo-leon-se-mantiene-uno-activo/>

¹³ Gobierno del Estado de Nuevo León, disponible para su consulta en: <https://www.nl.gob.mx/es/boletines/se-amplia-contingencia-ambiental-por-incendios-en-la-zona-metropolitana-de-monterrey>

provocan incendios forestales, ya que enfrentarían consecuencias penales más severas.

En este sentido, el fortalecimiento de las sanciones no solo busca castigar los delitos contra el medio ambiente, sino también prevenir su comisión y fomentar la conservación de los recursos naturales, lo que a su vez contribuye a la construcción de un entorno más seguro, saludable y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

La legislación actual no contempla penas suficientemente severas para quienes provocan incendios, lo que fomenta la reincidencia de estos actos, por lo que al calificar como un delito grave dichas acciones, se garantiza que los responsables no vuelvan a reincidir en dicha conducta.

Por lo tanto, la presente iniciativa tiene como finalidad proponer una pena más severa para los responsables de provocar incendios en el Estado de Nuevo León, con el objetivo de salvaguardar los intereses fundamentales de nuestra sociedad y de asegurar el bienestar general de todas y todos los habitantes nuevoleoneses.

Asimismo, protegiendo y haciendo cumplir el derecho a un medio ambiente sano y la seguridad de las personas, mismo que está consagrado en el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por último, ante la gravedad del impacto ambiental, social y económico de los incendios en Nuevo León, es urgente y necesario modificar la legislación para clasificar este delito como grave.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se agrega un cuadro comparativo de la propuesta de reforma de la siguiente forma:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO

CAPÍTULO ÚNICO

DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>ARTÍCULO 16 BIS.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE CALIFICAN COMO DELITOS GRAVES CONSIGNADOS EN ESTE CÓDIGO:</p> <p>I. ... a VI. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 16 BIS.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE CALIFICAN COMO DELITOS GRAVES CONSIGNADOS EN ESTE CÓDIGO:</p> <p>I. ... a VI. ...</p> <p>VII. EL CASO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 446, FRACCIÓN III.</p>
<p>ARTÍCULO 446.- SE IMPONDRÁ PENA DE PRISIÓN DE UNO A NUEVE AÑOS Y MULTA DE TREINTA A CIENTO CINCUENTA CUOTAS, A QUIEN REALICE, AUTORICE, U ORDENE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:</p> <p>I. ... a X. ...</p>	<p>ARTÍCULO 446.- SE IMPONDRÁ PENA DE PRISIÓN DE CINCO A QUINCE AÑOS Y MULTA DE CIEN A QUINIENTAS CUOTAS, A QUIEN REALICE, AUTORICE, U ORDENE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:</p> <p>I. ... a X. ...</p>
<p>ARTÍCULO 446 BIS.- LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE AUMENTARÁN HASTA EN UNA MITAD CUANDO LA EXPLOSIÓN O EL INCENDIO A QUE SE CONTRAE LA FRACCIÓN III DEL PROPIO</p>	<p>ARTÍCULO 446 BIS.- LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE AUMENTARÁN HASTA EL DOBLE CUANDO LA EXPLOSIÓN O EL INCENDIO A QUE SE CONTRAE LA FRACCIÓN III DEL PROPIO</p>

ARTÍCULO, SE PROVOQUEN EN UN TERRENO FORESTAL.	ARTÍCULO, SE PROVOQUEN EN UN TERRENO FORESTAL.
--	--

LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CAPÍTULO VI

DELITOS AMBIENTALES

Texto Vigente	Texto Propuesto
SIN CORRELATIVO	<p>Artículo 264 Bis.- Comete el delito contra el medio ambiente quien por sí o por interpósita persona provoque una explosión, inundación o incendio, sin importar el material ni el instrumento, sin la autorización o permiso de la autoridad competente, que causen daños a la salud pública, flora, fauna o a los elementos naturales de un ecosistema.</p> <p>A quien incurra en esta conducta, se le impondrá la pena establecida en el artículo 446 del Código Penal para el Estado de Nuevo León.</p>

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Nuevo León y a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

Primero. – Se adiciona la fracción VII al artículo 16 Bis, se reforma el artículo 446 y 446 Bis, del Código Penal para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16 BIS.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE CALIFICAN COMO DELITOS GRAVES CONSIGNADOS EN ESTE CÓDIGO:

I. ... a VI.

VII. EL CASO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 446, FRACCIÓN III.

ARTÍCULO 446.- SE IMPONDRÁ PENA DE PRISIÓN DE CINCO A QUINCE AÑOS Y MULTA DE CIEN A QUINIENTAS CUOTAS, A QUIEN REALICE, AUTORICE, U ORDENE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

I. ... a X.

ARTÍCULO 446 BIS.- LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE AUMENTARÁN HASTA **EL DOBLE CUANDO LA EXPLOSIÓN O EL INCENDIO A QUE SE CONTRAE LA FRACCIÓN III DEL PROPIO ARTÍCULO, SE PROVOQUEN EN UN TERRENO FORESTAL.**

Segundo. – Se adiciona el artículo 264 Bis la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 264 Bis.- Comete el delito contra el medio ambiente quien por sí o por interpósita persona provoque una explosión, inundación o incendio, sin importar el material ni el instrumento, sin la autorización o permiso de la autoridad competente, que causen daños a

la salud pública, flora, fauna o a los elementos naturales de un ecosistema.

A quien incurra en esta conducta, se le impondrá la pena establecida en el artículo 446 del Código Penal para el Estado de Nuevo León.

Transitorios. –

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente



**Diputado Federal Miguel Ángel Sánchez Rivera
del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura
en mi carácter de ciudadano neoleonés**

